

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS DEL ÁREA MATERNO INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA, PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, FINANCIADO UN 100% CON FONDOS EUROPEOS REACT/FEDER, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPTE. NÚMERO PA 55 /22

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico Administrativa y de la Central Provincial de Compras de Córdoba, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

El objeto de la presente contratación es la ejecución de las obras de terminación del nuevo edificio de Consultas Externas del Área Materno Infantil del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, perteneciente a la Central Provincial de Compras de Córdoba.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

1.-Existencia de necesidad

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las infraestructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no solo al mantenimiento y reposición de la red Sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de esta.

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 – Córdoba

Código:	6hWMS909PFIRMANlypJQ1Z8oUw2zz4	Fecha	11/11/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/12



Entre los objetivos previstos en el Plan de Inversiones del SAS se encuentra la ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio de Consultas Externas del Área Materno Infantil del Hospital Universitario Reina Sofía.

Las principales razones que justifican la necesidad de contratar dicha obra son las siguientes:

- La separación de circuitos de atención del área Materno Infantil (urgente, hospitalización, ambulatorio).
- Diferenciar las estancias de maternidad e infantiles.
- Espacios más amplios y confortables para pacientes y acompañantes, lo que redundará de modo muy significativo en la mejora de la confortabilidad, la accesibilidad, la atención personalizada y la calidad de los servicios que se prestan.
- Se quedarán espacios disponibles en el actual Materno-Infantil para mejorar otras áreas asistenciales.

En base a dichas necesidades el 27/12/2018, se aprobó expediente de contratación y se abrió el proceso de adjudicación, para la contratación de las obras de construcción del nuevo edificio de Consultas Externas del Área Materno Infantil del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, perteneciente a la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba (PA 54/18), el cual fue adjudicado el 19 de julio de 2019, formalizándose contrato con fecha 1 de octubre de 2019.

El plazo de ejecución del contrato era de 24 meses, iniciándose su cómputo a partir de día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras, habiéndose formalizado dicha acta con fecha 28/10/19, dándose autorización para el comienzo de la obra.

Con fecha 12 de abril de 2021, se remitió a la empresa contratista propuesta de modificado, el cual se basaba: "Las causas de la modificación se derivan directamente de las afecciones provocadas por la pandemia COVID 19.", el cual suponía una modificación porcentual sobre el precio del contrato del 38,45%.

Tras el preceptivo trámite de audiencia, la empresa contratista manifestó su no conformidad con la modificación propuesta y, de conformidad con los artículos 206.2 y 211.1 g) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se acordó instruir expediente de resolución de contrato.

Con fecha 14 de julio de 2021, la Dirección Gerencia del Hospital U. Reina Sofía, emitió resolución por la que resuelve el contrato suscrito con fecha 1 de octubre de 2019, por la causa establecida en el artículo 211. 1 g), de la LCSP, donde se establece que son causas de resolución de los contratos: " o cuando *dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.*", y en la cláusula 25.2 ñ) del PCAP, así como lo recogido en el artículo 206.2 de la LCSP que establece que: "*Cuando la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211*", al constar expresamente la no conformidad de la contratista a la propuesta de modificación del contrato.

Una vez rescindido el contrato se ha redactado proyecto de obra denominado "Terminación de Nuevo Edificio de Consultas Externas en Hospital Universitario Reina Sofía", que recoge las obras necesarias para terminar el edificio inconcluso en la anterior licitación incluyendo las actuaciones recogidas en el modificado planteado en abril de 2021 y la actualización de precios por el tiempo transcurrido y por la situación excepcional derivada de la crisis por la pandemia y la guerra de Ucrania, el cual ha sido supervisado con fecha 15 de julio de 2022, el cual es objeto de licitación en el presente expediente.

Código:	6hWMS909PFIRManlypJQ1Z8oUw2zz4	Fecha	11/11/2022	
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/12	

Así pues, mediante la presente licitación se trata de contratar la terminación de las obras de construcción del nuevo edificio de Consultas Externas del Área Materno Infantil del Hospital Universitario Reina Sofía, lo que supondrá una mejora y ampliación de la Red Sanitaria existente.

Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras de Córdoba de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo el contrato que se propone, para la realización de las obras de terminación del nuevo edificio de Consultas Externas del Área Materno Infantil del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, perteneciente a la Central Provincial de Compras de Córdoba.

2.- Justificación del procedimiento de adjudicación elegido

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma ordinaria y estando sujeto a regulación armonizada a tenor de su cuantía.

Este expediente se desarrollara de conformidad con lo previsto en el RD-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, normativas que regulan la puesta en marcha inversiones, transformaciones y reformas estructurales dirigidas, entre otras a la transformación y resiliencia del sistema público de salud, con el fin de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo.

Asimismo, el Pliego por el que se rige la presente licitación se elige de acuerdo a la Memoria Justificativa emitida por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de fecha 25 de octubre de 2021, y que forma parte de este expediente, efectuada de conformidad con lo previsto en el art 25.2 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Según la misma, existen motivos que concurren y justifican la no obligatoriedad de la utilización de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares informados por el Gabinete jurídico y recomendados por la Comisión consultiva de Contratación Pública de la Administración de la Junta de Andalucía, tenido en cuenta que el Servicio Andaluz de Salud como Agencia Administrativa tiene un Servicio Jurídico propio, y diferenciado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, para la prestación de la asistencia jurídica en orden a sus peculiaridades y necesidades, integrado por las Letradas y Letrados de la Administración Sanitaria, cuyo acceso al ejercicio de las funciones públicas se realiza mediante el sistema de oposición libre, correspondiendo al Jefe del citado Gabinete la coordinación de los servicios jurídicos de

Código:	6hWMS909PFIRManlypJQ1Z8oUw2zz4	Fecha	11/11/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/12



la Junta de Andalucía y de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud en el ámbito competencial que le es propio.

3.- Plazo de duración

Se establece un plazo de duración de 25 meses, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

4.- Utilización de Medios Electrónicos

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles_licitaciones/licitacionelectronica.html. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

5.- Justificación de la no división del objeto del contrato en Lotes

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con la establecido en el art. 99.3.b de la LCSP. El presente contrato se ofertará por la totalidad, sin división en lotes, dado que el proyecto redactado y supervisado constituye una OBRA COMPLETA, entendiéndose susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra, de forma que la realización independiente de cada uno de ellos dificulta la correcta ejecución del objeto del contrato.

La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, si se separaran por lotes y se llevaran de forma independiente, parcial o fragmentadas, podrían ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otros que el de la terminación de la ejecución de las obras del nuevo edificio de Consultas Externas del Área Materno Infantil.

6.- Justificación de la elección de los criterios de Solvencia exigibles

Exigencia de clasificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1, a) de la LCSP, y tomando como referencia el valor estimado del contrato (**17.333.569,95 €, IVA excluido**), los empresarios que posean la clasificación como contratistas de obras pueden aportar la siguiente:

Código:	6hWMS909PFIRManlypJQ1Z8oUw2zz4	Fecha	11/11/2022	
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/12	

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2	6

7.- Justificación de la adscripción medios personales

Los licitadores deberán presentar una declaración expresa mediante la que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato a un Jefe de Obra, con dedicación plena a pie de obra durante todo el tiempo de su ejecución, y cuya titulación deberá ser de Arquitecto Técnico o Aparejador, con una antigüedad en su titulación académica de igual o superior a 10 años, que deberá acreditar con el correspondiente título, teniendo dicho compromiso carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

La justificación de dicha adscripción obedece a:

- La actual situación, así como las exigencias en el cumplimiento de normativas y aplicación de nuevos sistemas constructivos recomiendan que se pida una formación previa además de la experiencia profesional ya que la construcción actual requiere una especialización que no es posible obtener únicamente con el sistema de aprendizaje, más adecuado para los sistemas preindustriales que para la época actual. Actualmente no existe una titulación específica, pero la mayor parte son Arquitectos Técnicos, hoy denominados Ingenieros de la Edificación.
- La LOE no reconoce la figura del Jefe de Obra, ya que siempre habla de la empresa constructora, por lo que se considera adscrita a la estructura de la misma y dentro de la constructora el jefe de obra sería el Director de Ejecución.
- El jefe de obra debe tener formación técnica y conocimientos de:
 1. Las múltiples técnicas de la edificación y del proceso constructivo. Estos conocimientos puede adquirirlos, tras varios años de experiencia en la construcción, trabajando en diversos niveles. O bien, a través de titulaciones técnicas de grado medio o superior que le permitan adquirir su experiencia en un periodo de duración más corto, en departamentos de producción o en la oficina técnica.
 2. Todas las normativas de obligado cumplimiento
 3. Los medios auxiliares de la obra: andamios, encofrados, cimbras.
 4. Conocimientos generales de instalaciones mecánicas y eléctricas.
 5. Técnicas de programación, planificación y previsiones económicas.
 6. Organización general de una obra
 7. Todos los documentos de proyecto, su elaboración y su interpretación.
 - La situación motivada por la crisis desde 2008, en el ramo de la construcción, hace conveniente que el periodo necesario para la adquisición de la experiencia, se prolongue a fin de garantizar que en dicho periodo se haya podido tener la suficiente relación laboral, de tal manera que permita considerar que se ha podido adquirir la experiencia requerida, de ahí que se disponga el plazo de 10 años como parámetro temporal, coincidiendo con el que la mayoría de las empresas seleccionan para dichas funciones.

8.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esta circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la realización de una obra con una incidencia muy importante en la salud de la ciudadanía, fundamentan que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

Código:	6hWMS909PFIRManlypJQ1Z8oUw2zz4	Fecha	11/11/2022	
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/12	

8.1.- Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor

8.1.1.- Memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos

Para conocer la fiabilidad de la oferta valoramos el correcto conocimiento del licitador de las actividades que tiene que desarrollar, solicitándole para ello, justificación detallada de las previsiones de toda índole que han sido consideradas para cumplir el programa de obras propuesto por el licitador y de la que se deduzca unos conocimientos suficientes de las circunstancias de todo tipo que concurren en el proyecto, en las obras objeto del mismo y su emplazamiento, desarrollando los conceptos señalados a continuación:

1. Condiciones de implantación.
2. Estimaciones de tiempos para: replanteos, permisos y licencias, accesos y circulaciones de obra, acometidas y enganches provisionales, instalaciones de equipos, maquinarias y construcciones provisionales. Fijando inicio, terminación y organización de las operaciones referidas, así como su solape con la ejecución de la obra.
3. Características de los accesos a la obra y de las circulaciones dentro de la misma que han sido previstos.
4. Localizaciones de puntos de conexión y suministros para instalaciones y servicios provisionales.

8.1.2.- Programación de las obras

Se considera fundamental la valoración de la programación de las obras, realizada por el licitador, que ponga de manifiesto la posibilidad de ejecutarse en los plazos establecidos por la Administración en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Dicha programación de las obras desarrollará, además, los conceptos señalados a continuación, los cuales se consideran esenciales, pudiendo los licitadores ampliar cada concepto incluyendo cualquier extremo que consideren oportuno para aportar valor a su oferta:

- Desarrollo del capítulo de seguridad y salud que se realizará de acuerdo con la previsión de abonos que se establece en el PCAP, esto es, de forma porcentual al importe de las unidades de obra a certificar.
- Medios que se han tenido en cuenta asignar para la ejecución de cada capítulo, subcapítulo y apartado de la obra, con especificación del número y rendimientos por unidad de obra y día, de cada uno de ellos, de los que se pueda deducir el cumplimiento de la programación propuesta.
- Coherencia e idoneidad del plazo propuesto en relación con los medios ofertados.
- Coherencia en la documentación complementaria aportada (Estudio de tiempos, actividades, pert, diagramas, rendimientos, etc.), de las que se deduzca las previsiones del diagrama de barras.
- Métodos operativos a seguir para la realización de la obra y la coordinación entre los distintos agentes, externos e internos, que durante el proceso constructivo puedan coincidir.

8.1.3.- Relación de medidas propuestas para adoptar durante la ejecución de las obras

Se considera fundamental que el licitador aporte una memoria en la que se describan las medidas que tenga previsto adoptar durante la ejecución de las obras, con vistas a minimizar su impacto sobre el entorno. Solicitamos para ello métodos de ejecución que disminuyan la incidencia de los efectos de la obra a terceros: pacientes y profesionales sanitarios.

Código:	6hWMS909PFIRManlypJQ1Z8oUw2zz4	Fecha	11/11/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/12



8.1.4.- Plan de puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones del Centro sanitario

Se considera fundamental que el licitador aporte un plan de puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones, que deberá contener una memoria descriptiva detallada de los diferentes procedimientos, gestiones y trámites a cumplimentar así como una completa planificación pormenorizada de los diferentes hitos descritos, incluyendo pruebas y ensayos de las diferentes instalaciones, entrega de los oportunos proyectos, permisos y licencias convenientemente autorizados por los organismos competentes, ensayos e informes del funcionamiento de maquinarias, equipos e instalaciones, pruebas de estanqueidad de cubiertas, fachadas y carpinterías, etc. a fin de una adecuada valoración de la oferta presentada.

8.1.5.- Consideraciones ambientales

Se considera de gran importancia valorar el cumplimiento de criterios ambientales relacionados con gestión ambiental de tierras y materiales de obra, reducción en la generación de residuos, disminución de la contaminación por vertidos, atmosférica o del suelo; reducción del impacto visual, así como medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica y medios y métodos a utilizar en la obra que supongan un ahorro.

Y ello es así, porque los criterios ambientales persiguen una minimización en el uso de recursos materiales, una correcta selección de los materiales a emplear teniendo en cuenta su ciclo de vida completo, una correcta gestión de residuos generados en la obra, una reducción de impacto ambiental de la intervención tanto en su ejecución como en su fase de mantenimiento y fin de vida y la recuperación del suelo para el uso previsto en el caso de que la obra afectara a suelos potencialmente contaminados.

En construcción, la tendencia es el enfoque de la sostenibilidad desde el punto de vista de Análisis de Ciclo de Vida tanto en diseños como materiales (refrendado por la Comunicación UE 445 (2014) del 1 de julio de 2014 de la Unión Europea sobre construcción sostenible) y en el campo de la obra civil se presentan claras oportunidades.

8.1.6.- Análisis del proyecto

Se considera de gran importancia valorar la revisión por parte de los licitadores del proyecto con indicación de las deficiencias que encuentran a su juicio y posibles mejoras que estos propongan, por lo que previamente a la licitación, los distintos licitadores aceptan las características del proyecto y tienen la posibilidad de proponer al órgano de contratación posibles mejoras que incidan en la calidad del proyecto, y por ende, de la obra contratada. La calificación de las mismas se hará en función de si las mismas se considera no relevantes, relevantes o muy relevantes.

Conforme al apartado 27 de este PCAP, la información aquí facilitada por la persona contratista adjudicataria de la obra, se entenderá como cumplimiento del deber de buena fe y de colaboración con la Administración, y restará valor a posibles reclamaciones por la calidad del Proyecto que hiciera en el desarrollo de las obras.

8.2.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

8.2.1.- Oferta económica

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, la valoración del mejor precio ofertado.

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total de manera que la mejor oferta obtenga el máximo de puntuación (15 puntos) y asigne 0 puntos a la oferta que iguale el importe

Código:	6hWMS909PFIRManlypJQ1Z8oUw2zz4	Fecha	11/11/2022	
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/12	

de licitación (que es la peor oferta posible, dado que no admiten ofertas económicas por encima de este importe), de manera que todos los puntos en juego en el criterio de oferta económica sean repartidos. La mejor oferta obtiene el máximo de puntuación, la peor oferta no obtiene puntuación alguna y para las ofertas intermedias se distribuyen los puntos en función de la bajada concreta que cada oferta representa respecto a la mejor bajada ofertada y que se definen de la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración: se otorgará la puntuación (P) a partir del porcentaje de descuento (d) ofertado sobre el precio de licitación.

Se fija una tasa de descuento (T) del 4%.

1) Para $d \leq T$ $P = 12 \times (d/T)$

2) Para $d > T$ $P = 12 + p1$

Para el cálculo de p1 de cada licitador, se otorgarán 3 puntos al licitador cuyo $(d - T)$ sea mayor, obteniéndose la del resto de licitadores mediante proporcionalidad directa respecto al valor $(d - T)$.

8.2.2.- Mejoras. Obras sin cargo

Se considera adecuado la inclusión de un criterio de adjudicación referido a mejora, que consiste en la inclusión de una obra sin cargo que supone una aportación extra sobre la prestación objeto del expediente. Dicha obra, consiste en la cubierta de la calle interior situada entre los edificios de Consultas Externas y los de Hospitalización.

La calle interior cubierta constituye el elemento alrededor del cual se ordenan todos los edificios del complejo: Hospital General, Hospital Materno Infantil y edificio de consultas externas del Hospital General. Permite el acceso a cada edificio y el tránsito entre ellos en condiciones muy adecuadas y sirve de zona de encuentro y esparcimiento. Y esto es posible porque su carácter de espacio cubierto lo resguarda de los agentes meteorológicos adversos, sol y lluvia. Las actuaciones que se incluyen en el proyecto cuya obra se licita -el acceso general al complejo y el nuevo edificio de consultas externas del área materno infantil- se ubican a continuación del edificio de consultas externas de adultos y quedan fuera de la calle interior cubierta. Este hecho supone una debilidad importante de la solución licitada pues la entrada general al complejo y la entrada al nuevo edificio quedan a la intemperie, expuestas, sin protección al riguroso sol del verano y a las lluvias del resto del año. La mejora que se propone permitirá disponer para estos accesos de similares condiciones de accesibilidad y confortabilidad que las ya existentes y comentadas para el resto de los edificios del complejo. Esta mejora unirá la cubierta existente con el acceso general al hospital y con la entrada al edificio de consultas externas del área materno infantil.

Los licitadores ofertarán además de la ejecución de la cubierta, las tasas y licencia correspondientes a la obra sin cargo.

La redacción del Proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, serán asumidas por el Órgano de contratación.

Los precios unitarios utilizados en el presupuesto son los mismos que los del Proyecto de Consultas Externas.

La cubierta se ha dividido en 5 partes de igual superficie, de forma que los licitadores pueden ofertar la ejecución de 0,1,2,3,4, o 5 de las partes.

El importe ofertado adquirirá la condición de importe disponible de forma fraccionada conforme se vaya ejecutando la obra del edificio de consultas externas, obteniéndose su valor de forma proporcional al importe de la obra realmente certificada.

Código:	6hWMS909PFIRManlypJQ1Z8oUw2zz4	Fecha	11/11/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/12



9.- Condiciones Especiales de Ejecución

Toda vez que el Artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una condición especial de ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración las siguientes de entre el catálogo de consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo:

Condiciones de gestión medio ambientales.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el Proveedor/Contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, debidamente clasificadas.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

En el caso de producirse escombros, estos se gestionarán por empresas autorizadas, acreditándose la eliminación de los mismos en vertederos autorizados.

Del control y seguimiento de dichas condiciones se dejará constancia, por parte de la Dirección Facultativa de las obras, en el libro de órdenes, dando conocimiento inmediato, al órgano contratante.

El órgano de contratación podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, el órgano de contratación podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Contratista.

Estas condiciones tienen carácter de obligación esencial, pudiendo ser causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento, conforme se señala en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP.

La vinculación de esta condición especial de ejecución al objeto del contrato resulta fuera de toda duda, en la medida que es obligación del operador económico el cumplimiento de normas y recomendaciones de tipo social y medio ambiental y es procedente que se vele por dicho cumplimiento por parte de esta PLS como administración pública que es, estableciendo las mencionadas condiciones especiales de ejecución.

Estas condiciones habrán de ser, igualmente, exigibles a los subcontratistas.

10.- Valor Estimado del Contrato y método de estimación del mismo

Se establece como presupuesto básico de licitación del contrato el importe de 17.333.569,95 €, IVA excluido (20.973.619,64 €, IVA incluido), para un plazo de ejecución de 25 meses, ascendiendo su Valor Estimado a 17.333.569,95 €, IVA excluido, al no haberse incluido eventuales prórrogas ni modificaciones.

Código:	6hWMS909PFIRMANlypJQ1Z8oUw2zz4	Fecha	11/11/2022	
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/12	

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio los costes directos e indirectos y los eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación.

En concreto, el precio se ha determinado teniendo en cuenta la relación valorada de las obras según proyecto técnico.

El valor estimado del contrato viene determinado por el cálculo matemático detallado que se realiza en el documento técnico contenido en el tomo IV y V (mediciones y presupuesto) del proyecto de ejecución visado que sirve de base a la presente contratación.

El valor estimado del contrato es adecuado a los precios de mercado, ya que los técnicos redactores del proyecto han empleado para la elaboración del presupuesto los precios habitualmente utilizados por los proveedores existentes en el mercado libre de la construcción, precios que han sido contrastados en base a su experiencia profesional.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado del contrato incluye los costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación (Convenio General del Sector de la Construcción y convenios provinciales que resulten de aplicación).

En la tabla siguiente se recoge el listado de costes de la mano de obra:

LISTADO DE PRECIOS ELEMENTALES

TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO EDIF. DE CCEE

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
TA00100	3.245,821 h	AYUDANTE	21,21	68.843,87
TA00200	21.493,116 h	AYUDANTE ESPECIALISTA	21,21	455.868,99
			Grupo TAO	524.712,85
TO00100	14.886,119 h	OF. 1º ALBAÑILERÍA	22,11	329.132,10
TO00200	534,240 h	OF. 1º ALICATADOR	22,11	11.812,05
TO00300	242,686 h	OF. 1º COLOCADOR	22,11	5.365,79
TO00400	2.084,358 h	OF. 1º ENCOFRADOR	22,11	46.085,15
TO00500	210,630 h	OF. 1º ESCAYOLISTA	22,11	4.657,03
TO00600	15.245,340 h	OF. 1º FERRALLISTA	22,11	337.074,48
TO00700	293,387 h	OF. 1º IMPERMEABILIZADOR	22,11	6.486,78
TO00800	1,975 h	OF. 1º JARDINERO	22,11	43,67
TO00900	6.037,896 h	OF. 1º MONTADOR	22,11	133.497,87
TO01000	1.603,309 h	OF. 1º PINTOR	22,11	35.449,16
TO01100	2.056,504 h	OF. 1º SOLDADOR	22,11	45.469,29
TO01200	319,164 h	OF. 1º YESERO	22,11	7.056,71
TO01500	1.389,728 h	OF. 1º CARPINTERÍA	22,11	30.726,89
TO01600	2.624,547 h	OF. 1º CERRAJERO-CHAPISTA	22,11	58.028,73
TO01700	896,116 h	OF. 1º CRISTALERO	22,11	19.813,13
TO01800	890,174 h	OF. 1º ELECTRICISTA	22,11	19.681,75
TO01900	1.248,108 h	OF. 1º FONTANERO	22,11	27.595,67
TO02000	15.311,758 h	OF. 1º INSTALADOR	22,11	338.542,96
TO02100	9.308,852 h	OFICIAL 1º	22,11	205.818,72
TO02200	2.902,964 h	OFICIAL 2º	21,55	62.558,87
			Grupo TO0	1.724.896,77
TP00100	37.159,066 h	PEÓN ESPECIAL	21,05	782.198,34
TP00100N2	16,000 h	PEÓN ESPECIAL HORARIO NOCTURNO	23,63	378,08
TP00200	3.957,108 h	PEÓN ORDINARIO	21,05	83.297,12
			Grupo TP0	865.873,54
TOTAL				3.115.483,16

En la medición del proyecto se establece, dentro de los precios simples, el coste salarial por hora de cada uno de los operarios, por categorías, que intervienen en la ejecución de la obra.

Código:	6hWMS909PFIRManlypJQ1Z8oUw2zz4	Fecha	11/11/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/12



Sobre la base de estos precios simples, en los precios descompuestos se identifica la repercusión del coste de mano de obra en cada una de las partidas que componen el presupuesto de ejecución material de la obra.

El coste laboral de mano de obra, que supone la suma de la repercusión de los precios descompuestos, por su correspondiente medición, de acuerdo con el presupuesto contemplado en el proyecto, asciende a la cantidad de 3.115.483,16 euros, que se encuentra incluida en los Costes Directos.

El resumen del presupuesto de ejecución material del proyecto de ejecución, desglosado por capítulos, es el siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS DEL ÁREA MATERNO INFANT
HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	151.633,79	0,70
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	157.264,66	0,74
03	CIMENTACION.....	1.505.341,24	13,08
04	SANEAMIENTO.....	132.705,90	0,91
04.01	REDES ENTERRADAS.....	77.413,84	
04.02	REDES COLGADAS.....	10.114,75	
04.03	REDES VERTICALES.....	12.901,39	
04.04	DESAGÜES.....	30.371,52	
04.05	VARIOS.....	1.904,40	
05	ESTRUCTURAS.....	1.233.604,05	8,47
06	ALBAÑILERIA.....	743.262,36	5,10
07	CUBIERTAS.....	131.999,80	0,91
08	INSTALACIONES.....	5.536.989,53	38,01
08.01	FONTANERIA.....	215.616,86	
08.02	ELECTRICIDAD.....	1.447.378,06	
08.03	CLIMATIZACION.....	1.796.669,93	
08.04	TRANSPORTE MECÁNICO.....	940.590,97	
08.05	COMUNICACIONES.....	415.179,92	
08.06	SEGURIDAD INCENDIOS.....	257.976,55	
08.07	LIQUIDOS Y GASES COMBUSTIBLES.....	0,00	
08.08	GASES MEDICINALES.....	110.607,21	
08.09	ELIMINACION DE RESIDUOS.....	0,00	
08.10	SEÑALIZACION.....	0,00	
08.11	GESTION TECNICA CENTRALIZADA.....	226.373,59	
08.12	INSTALACIONES ESPECIALES.....	0,00	
08.13	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.....	0,00	
08.14	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS MEDICAS.....	0,00	
08.15	VARIOS.....	0,00	
08.16	FOTOVOLTAICA.....	126.396,34	
09	AISLAMIENTOS.....	32.879,09	0,23
10	REVESTIMIENTOS.....	1.635.426,27	11,23
10.01	SUELO.....	333.089,64	
10.02	PAREDO.....	1.023.920,64	
10.03	TECHO.....	278.417,99	
11	CARPINTERIAS Y ELEM. DE SEGURIDAD Y PROTECCION.....	732.409,39	5,03
11.01	CARPINTERIA INTERIOR.....	312.833,05	
11.02	CARPINTERIA EXTERIOR.....	340.543,67	
11.03	CERRAJERIA.....	79.032,67	
12	VIDRIERIA.....	38.864,36	0,27
13	PINTURAS.....	27.902,60	0,19
14	DECORACION Y SEÑALIZACION.....	49.725,94	0,34
14.01	DECORACION.....	17.269,15	
14.02	SEÑALIZACION.....	32.457,79	
15	URBANIZACION.....	1.836.308,88	12,61
15.01	OBRA CIVIL.....	669.180,42	
15.02	INSTALACIONES.....	1.167.128,46	
16	VARIOS.....	82.209,21	0,56
17	GESTION RESIDUOS.....	122.353,98	0,84
18	SEGURIDAD Y SALUD.....	115.143,12	0,79
	TOTAL EJECUCION MATERIAL	14.566.025,17	

A este presupuesto de ejecución material le corresponde la siguiente distribución de costes directos y costes indirectos:

Costes Directos..... 13.467.109,07 €
Costes Indirectos..... 1.098.916,10 €
Costes totales de ejecución material..... 14.566.025,17 €

Código:	6hWMS909PFIRManlypJQ1Z80Uw2zz4	Fecha	11/11/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/12



Para el cálculo de los costes indirectos de ejecución se han considerado todos aquellos gastos de ejecución que no sean directamente imputables a unidades de obra concretas sino al conjunto o parte de la obra, como por ejemplo la mano de obra indirecta, los medios auxiliares (mano de obra auxiliar, materiales y auxiliares, maquinaria, útiles y herramientas), las instalaciones y construcciones provisionales, el personal técnico y administrativo, los consumos imputables a la actividad de las oficinas, talleres y almacenes de obra, y los relativos a la retirada de residuos de la obra.

Los gastos originados por los conceptos integrantes de los costes indirectos se cifran en un porcentaje de los costes directos igual para todas las unidades, tanto de obra como de Seguridad y Salud.

Aplicando al presupuesto de ejecución material antes calculado, el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial, se obtiene:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:	14.566.025,17 €
Gastos Generales (13%)	1.893.583,27 €
Beneficio Industrial (6%)	873.961,51 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	17.333.569,95 €
IVA (21%)	3.640.049,69 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):	20.973.619,64 €

El valor estimado del contrato asciende por tanto a la cantidad de **17.333.569,95 €** correspondiéndose con el importe total sin incluir el IVA, y englobando la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato.

Córdoba, a fecha de firma digital

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE LA CPCC

Código:	6hWMS909PFIRMANlypJQ1Z8oUw2zz4	Fecha	11/11/2022	
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/12	

MEMORIA RECTIFICATIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA EMITIDA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 PARA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS DEL ÁREA MATERNO INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA, PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, FINANCIADO UN 100% CON FONDOS EUROPEOS REACT/FEDER, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPTE. NÚMERO PA 55 /22

La presente Memoria rectificativa se emite por esta Dirección, al objeto de rectificar la memoria justificativa de fecha 11 de noviembre de 2022 para el presente expediente de contratación, con el fin de justificar la necesidad administrativa concreta del expediente para la contratación de las obras de terminación del nuevo edificio de Consultas Externas del Área Materno Infantil del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, perteneciente a la Central Provincial de Compras de Córdoba, financiado un 100% con fondos europeos REACT/FEDER, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas.

Seguidamente, se recoge el apartado de forma correcta, de modo que la presente redacción sustituye en su integridad al apartado **"8.1.6. Análisis del proyecto"**, de la memoria justificativa de 11 de noviembre de 2022.

8.1.6.- Análisis del proyecto

Se valorará la revisión del Proyecto con indicación de las deficiencias que encuentra el licitador, según su juicio, y posibles actuaciones que perfeccionen las soluciones del proyecto, por lo que previamente a la licitación, los distintos licitadores aceptan las características del proyecto y tienen la posibilidad de proponer al órgano de contratación posibles mejoras que incidan en la calidad del proyecto, y por ende, de la obra contratada. Cada deficiencia denunciada y cada actuación de perfeccionamiento tendrá una puntuación en función del grado de calidad e importancia de estas. Solo se aceptarán las que el órgano de contratación considere ciertas y realistas.

La información aquí facilitada por la persona contratista adjudicataria de la obra, se entenderá como cumplimiento del deber de buena fe y de colaboración con la Administración conforme al apartado 27 de este PCAP, y restará valor a otras posibles reclamaciones que hiciera en el desarrollo de las obras por la calidad del Proyecto.

En Córdoba, a fecha de firma digital

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE
LA CPCC

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 – Córdoba

Código:	6hWMS840PFIRMAGQ9s6Z/LwCYum8Li	Fecha	15/12/2022
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

